



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 36DP-2013
(Actuación 21/11)**

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo presentado por el Sr. Javier Escudero (DNI 22.930.041) en relación a la falta de respuesta por parte de la municipalidad.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 103-DP-11.

Que realizados los reclamos a las áreas correspondientes por parte de esta Defensoría, se obtuvo respuesta fundada por parte del Director de Obras Particulares en relación a que el comercio denunciado se encuentra ubicado en un área urbana permitida para uso comercial.

Que ello fue comunicado al denunciante, quien se mostró conforme con la respuesta.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

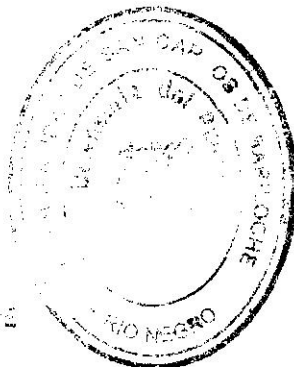
**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen
- 2º) Comuníquese la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 28 Feb. 2013.



[Firma manuscrita]
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



[Firma manuscrita]
Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche